

Anexo I.07.2(f)

Remuneración y Pago de Gastos

1. El Consejo fijará los niveles de la remuneración y los gastos que deban pagarse a los panelistas, expertos o sus ayudantes.
2. La remuneración de los panelistas, expertos y sus ayudantes, sus gastos de transporte y alojamiento y todos los gastos generales aprobados serán sufragados por las Partes por partes iguales, a menos que sea acordado lo contrario por consenso por las Partes.
3. Cada panelista, experto y sus ayudantes, llevarán un registro y presentarán una cuenta final de su tiempo y de sus gastos aprobados y llevarán un registro y rendirán una cuenta final de todos los gastos generales aprobados.